

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte uno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR PREVIAS
RADICACIÓN: 2021-00368-00
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO BASTIDAS MORENO
DEMANDADO: TECNOMERCAR SAS Y OTRO

OBJETO

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, adelantada por DIEGO ARMANDO BASTIDAS MORENO, a través de apoderado judicial, contra TECNOMERCAR SAS y OTRO, en la que, mediante auto de inadmisión calendada a 16 de septiembre de 2021, se ordena a la parte ejecutante corregir los yerros anotados.

CONSIDERACIONES

Encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2021, en la que se señalaron cada uno de los defectos de que adolecía, y teniendo en cuenta las normas contenidas en los artículos 90 y 422 del C.G.P, no se allega al expediente subsanación. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas y como la demanda se instauró de forma virtual, no hay razón para la entrega de documentos, por lo que se harán las anotaciones de rigor en los libros radicadores, y el programa SXXI. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, a través de apoderado judicial, por DIEGO ARMANDO BASTIDAS MORENO, contra TECNOMERCAR SAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- Previa cancelación de su radicación en los libros y programa SXXI, **ARCHIVARSE** en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. _____

Hoy _____ de noviembre de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCLA
Secretaría